OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
OBJETO: ***"INTERVENTORIA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACCESOS VIALES MARÍA PAZ – CORABASTOS - AV. DE LOS MUISCAS ENTRE AV. CIUDAD DE CALI Y AV. DE LAS AMÉRICAS, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y LA AV. MANUEL CEPEDA, EN BOGOTÁ D.C."***
ALCANCE DEL OBJETO: A través del contrato de INTERVENTORÍA que resulte del presente Concurso de Méritos, se realizará el seguimiento INTEGRAL al contrato generado del proceso cuyo objeto es "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACCESOS VIALES MARÍA PAZ – CORABASTOS - AV. DE LOS MUISCAS ENTRE AV. CIUDAD DE CALI Y AV. DE LAS AMÉRICAS, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y LA AV. MANUEL CEPEDA, EN BOGOTÁ D.C.*".*** Las actividades a realizar como INTERVENTORÍA INTEGRAL deberán consistir en el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento, del contrato objeto de la Interventoría y se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente, los Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones para el proceso objeto de esta interventoría. Es de aclarar que los detalles de los trabajos a realizar se encuentran descritos en el Anexo 1. Anexo Técnico, al igual que en los capítulos y/o apéndices técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL [X] FUNCIONAMIENTO []

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

Modalidad de Selección:	
Licitación: []	Concurso de Méritos: [X]

En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:			
Subasta inversa electrónica o presencial ☐	Menor cuantía ☐	Proceso luego de licitación desierta ☐	Bolsa de productos ☐

En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:	
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: ☐	Prestación de Servicios: Distintos a PSP de personas naturales ☐
Arrendamiento y/o adquisición de inmuebles ☐	Único oferente o proveedor: ☐
Contrato Interadministrativo: ☐	Convenio Interadministrativo: ☐

Otro: ☐ Cuál: ☐

Justificación de la modalidad de selección:

El Art. 32 de la Ley 80/93, establece que: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión (…)*"

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

Igualmente, el articulo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, establece: "***Concurso de méritos.*** *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado."

Teniendo en cuenta lo anterior y que las características del objeto contractual que se va a ejecutar comprende la ***"INTERVENTORIA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACCESOS VIALES MARÍA PAZ – CORABASTOS - AV. DE LOS MUISCAS ENTRE AV. CIUDAD DE CALI Y AV. DE LAS AMÉRICAS, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA***

RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y LA AV. MANUEL CEPEDA, EN BOGOTÁ D.C." se concluye que la modalidad de selección es la de Concurso de Méritos Abierto, la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 3, Sección 1, Capitulo 2, Titulo 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las siguientes normas:

Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*".

Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*", Art.2.2.1.2.1.3.1. "*Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura*."

Tipo de Contrato:							
Obra Pública:		Construcción:		Mantenimiento:		Mixto: Estudios y diseños; y construcción	
Consultoría		Pre-factibilidad:		Factibilidad:		Estudios y diseños:	
Diagnósticos:		Pruebas de Materiales:		Interventoría:	X	Corretaje de seguros	
Concesión:		Suministro:		Compraventa:		Seguros:	
Prestación de servicios: Distintos a PSP de personas naturales		Otro:		Cuál:			

Régimen legal aplicable:

El presente proceso de selección, así como al (a los) contrato(s) que de él se derive(n), se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y como consecuencia, el régimen jurídico aplicable es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Ley 1682 de 2013, Ley 2069 de 2020 y Decreto 332 de 2020 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos que forman parte del mismo. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

A este proceso de selección y al (a los) contrato(s) que de él se derive(n), son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3

del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias que reglamenten la materia.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Aunado a lo anterior, y para los efectos pertinentes, deberán tenerse en cuenta las normas de orden técnico que regulen los distintos aspectos relacionados con la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 NECESIDAD

Teniendo en cuenta que se va a adelantar el concurso de méritos, para contratar los "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACCESOS VIALES MARÍA PAZ – CORABASTOS: AV. DE LOS MUISCAS ENTRE AV. CIUDAD DE CALI Y AV. DE LAS AMÉRICAS, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y LA AV. MANUEL CEPEDA, EN BOGOTÁ D.C.*"***, el cual es un proyecto del **Acuerdo Distrital 761 de 2020 del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024**; se hace necesaria la contratación de la interventoría objeto del presente concurso de méritos, cuya obligación es la de verificar y supervisar que el contrato de consultoría se ejecute conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas en los documentos que forman parte de contrato de estudios y diseños, de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en el pliego de condiciones y de una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando la adecuada correspondencia entre los diseños elaborados y las especificaciones definidas para estos.

El interventor que resulte de la contratación del concurso de méritos debe vigilar y controlar la planificación a nivel técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que permitan llevar a cabo las gestiones necesarias teniendo en cuenta la necesidad descrita en el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, del documento estudio previo del proceso principal objeto de la interventoría. Lo anterior con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas formuladas en el Plan de Desarrollo ***PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL UN CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI.***

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es decisión de la administración adelantar la contratación de la ***"*INTERVENTORIA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACCESOS VIALES MARÍA PAZ – CORABASTOS - AV. DE LOS MUISCAS ENTRE AV. CIUDAD DE CALI Y AV. DE LAS AMÉRICAS, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN A**

DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y LA AV. MANUEL CEPEDA, EN BOGOTÁ D.C.", necesaria para propiciar y optimizar el desarrollo y bienestar de la comunidad y ofrecer una mejor calidad de vida a todos los ciudadanos.

1.2 METAS

Plan de Desarrollo Distrital: ***UN CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI***

LOGRO: Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional.

PROGRAMA Movilidad segura, sostenible y accesible.

PROYECTO

- Construcción de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible en la ciudad.

1.2.1 Metas del Plan de Desarrollo

- Construir 146 km-carril de malla vial arterial, intermedia, rural y regional y como metas transversales.
- Construir 2.718.592 m2 espacio público para el disfrute de los ciudadanos.
- Construir 280 km de cicloinfraestructura.

1.2.2 Meta del IDU

- **Plan Estratégico del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU**: Apunta a generar bienestar a los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna, mediante la estructuración y desarrollo de proyectos integrales de infraestructura para la movilidad y espacio público.

Plan de acción de la dependencia: El presente proyecto está incluido dentro del plan de estructuración de los procesos de obra, conservación, estudio y diseños e interventoría de la Dirección Técnica de Proyectos, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.

1.2.3 Meta Física proyectada

El proyecto abarca las siguientes metas físicas aproximadas.

META FÍSICA	EXTENSIÓN	UNIDAD
LONGITUD CORREDOR	3.28	KM
LONGITUD CICLORRUTA	2.06	KM

KM CARRIL TRANSPORTE PUBLICO	0	KM
KM CARRIL MIXTOS	10.40	KM
ESPACIO PÚBLICO APROXIMADO	18.920	M2

1.3 Plan Anual de Adquisiciones

La necesidad que se pretende satisfacer está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II, y su rubro corresponde indicado en el CDP.

1.4 Complejidad del Proyecto

De acuerdo con lo dispuesto el numeral 5.6.1 del Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente V.7, según versión vigente (Resolución IDU No. 002862 de 28 de abril de 2020), este proyecto de INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO corresponden a un proyecto de **complejidad media.**

1.5 Población Objetivo

De forma general el proyecto prevé el beneficio de la población de la ciudad de Bogotá en general, sin embargo, dada la puntualidad de la intervención las densidades poblacionales y residenciales e industriales dentro del área de influencia corresponden a las dinámicas socioeconómicas de la zona Sur y Occidente de Bogotá, especialmente a la población de las Localidad de Kennedy.

El total de población directamente beneficiada y que se encuentra vinculada en el área de influencia es:

Código de la localidad	Nombre de la localidad	Código de la UPZ	Nombre de la UPZ	Población 2021 (Hab.)
8	KENNEDY	44	AMÉRICAS	79.077
8	KENNEDY	113	BAVARIA	40.320
8	KENNEDY	79	CALANDAIMA	130.745
8	KENNEDY	45	CARVAJAL	89.671
8	KENNEDY	46	CASTILLA	141.451
8	KENNEDY	80	CORABASTOS	56.584
8	KENNEDY	81	GRAN BRITALIA	62.666
8	KENNEDY	47	KENNEDY CENTRAL	93.778
8	KENNEDY	83	LAS MARGARITAS	31.145
8	KENNEDY	82	PATIO BONITO	138.944

8	KENNEDY	48	TIMIZA	140.696
8	KENNEDY	78	TINTAL NORTE	29.761
TOTAL				**1.034.838**

FUENTE: http://www.sdp.gov.co/GESTION-ESTUDIOS-ESTRATEGICOS/ESTUDIOS-MACRO/PROYECCIONES-DE-POBLACION

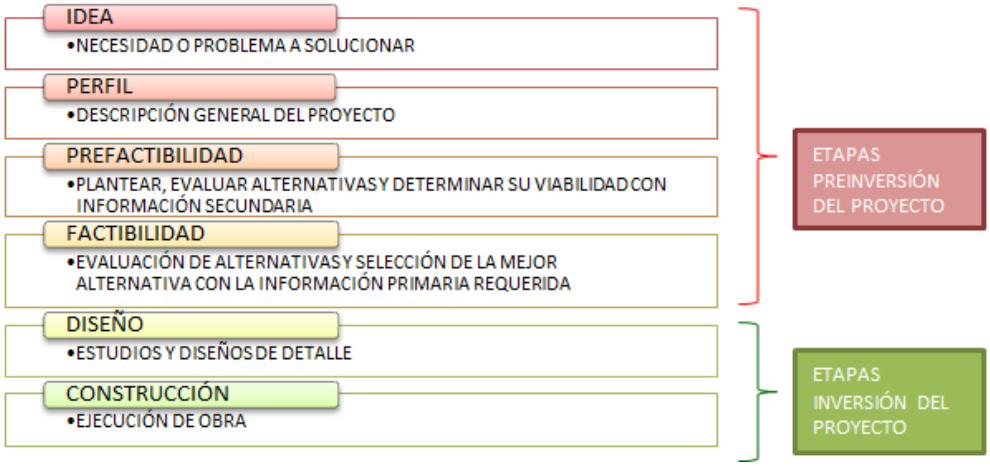
2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

La maduración hace referencia al proyecto de consultoría sobre el cual se efectuará la interventoría; por lo cual, se presenta a continuación la información respecto a las fases que han sido surtidas.

El Instituto de Desarrollo Urbano tiene como propósito principal la ejecución de obras públicas de desarrollo urbanístico ordenadas dentro del Plan de Desarrollo Distrital.

Basados en el Decreto Único de Contratación y demás normatividad vigente referente a contratación pública, es como el IDU desarrolla los procesos de selección y en el presente numeral se muestra el ciclo de vida y maduración del proyecto de **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACCESOS VIALES MARÍA PAZ – CORABASTOS: AV. DE LOS MUISCAS ENTRE AV. CIUDAD DE CALI Y AV. DE LAS AMÉRICAS, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ COMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y LA AV. MANUEL CEPEDA, EN BOGOTÁ D.C.",** que desarrolla la entidad.

Es así, que la administración Distrital desarrolla el Plan Anual de Adquisiciones y apropia los recursos para desarrollar los diferentes proyectos a ejecutar durante la administración. El IDU basados en este programa y en los lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento *"Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos",* ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:



Fuente: GUÍA "ALCANCE DE LOS ENTREGABLES DE FACTIBILIDAD" - IDU

Sin embargo, algunos proyectos se formulan partiendo de etapas más avanzadas, dependiendo de la información y/o estudios base con lo que se cuenta y del alcance que se requiera para avanzar a la siguiente etapa del proyecto.

Para el caso del proyecto del **ACCESOS VIALES MARIA PAZ – CORABASTOS,** el Consultor debe tener en cuenta los proyectos, estudios y diseños y documentos que han efectuado las etapas de preinversión que a nivel general se describen a continuación:

A. ETAPAS DE PREINVERSIÓN

- **Idea**

Esta etapa inició con la búsqueda de solución a un problema de movilidad en la ciudad, de la satisfacción de la necesidad de los habitantes de la zona de influencia del proyecto y del mejoramiento de dicha situación, lo cual fue contemplado dentro de las políticas generales del Plan de Desarrollo vigente y de las determinaciones del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

- **Etapa de Pre factibilidad**

Dadas las obras establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, el IDU desarrolló los Estudios de Pre factibilidad (Estudios Fase I), los cuales determinaron la viabilidad del proyecto, mediante la formulación de diversas alternativas de solución. Estos estudios preliminares se realizaron considerando una serie de criterios técnicos, legales, prediales, financieros, económicos, sociales y ambientales, para determinar la bondad de cada una de las alternativas, que en la siguiente etapa de factibilidad se pretendía profundizar para tomar una decisión de rechazar aquellas desfavorables y seleccionar la alternativa más conveniente que satisfaga los requisitos técnicos y financieros del proyecto.

Se trabajó principalmente con información secundaria, lo cual implica un nivel de exactitud del costo final de obra entre el 65% y el 70% de acuerdo con el documento “Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos”, de la Cámara Colombiana de Infraestructura.

En algunos casos se realizó la toma de información primaria para ciertas variables relevantes, como son visitas al sitio, diagnóstico visual de estructuras o la información social. La elaboración de alternativas se generó teniendo en cuenta que es un proceso metodológico recomendado en ingeniería civil para mejorar el producto técnico obtenido mediante el desarrollo de soluciones al problema.

Estas alternativas se desarrollaron considerando distintos trazados, tipologías de obra y técnicas constructivas y además de tener consideraciones de tipo predial, social y ambiental.

Para la elaboración de la prefactibilidad, el IDU tiene definido los documentos a entregar y las condiciones que cada uno debe cumplir en el documento guía GU-FP-01 “Alcance de los entregables de prefactibilidad”, Versión vigente que pertenece al proceso de Factibilidad de Proyectos”, de la Dirección Técnica de Proyectos.

El Instituto de Desarrollo Urbano desarrollo la etapa de Prefactibilidad del presente proyecto, dicha información podrá ser consultada en el siguiente link:

https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/123650

- **Etapa de Factibilidad**

Dado que el objetivo de esta etapa es surtir el proceso para establecer la alternativa más viable mediante una matriz multicriterio, basada en información primaria y secundaria, el Instituto dividió esta etapa en dos sub etapas. Se aclara que esta etapa dado el tipo de información que tiene, implica un nivel de exactitud del costo final de obra entre el 75% y el 80% de acuerdo con el documento “Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos”, de la Cámara Colombiana de Infraestructura.

Las dos etapas desarrolladas por el Instituto son:

Formulación: permitió definir las características del proyecto y calcular sus costos e ingresos; comprendió el desarrollo de los siguientes componentes técnicos:

- Estudio urbanístico
- Estudio de topografía
- Estudio geotécnico
- Estudio de tránsito y transporte
- Diseño geométrico
- Diagnóstico de estructuras
- Estudio de pavimentos
- Estudio de redes secas, húmedas.
- Estudio ambiental
- Estudio social
- Estudio predial
- Estudio Arqueológico

Evaluación: permitió determinar la rentabilidad (conveniencia) de la inversión; comprende el desarrollo de los siguientes componentes:

- Análisis financiero
- Evaluación financiera, económica, ambiental y social

El procedimiento acogido por el IDU para esta etapa correspondió al establecido en el documento Guía GU-FP-03 “Alcance de los entregables de factibilidad”, Versión vigente, que pertenece al proceso de Factibilidad de Proyectos, de la Dirección Técnica de Proyectos.

El Instituto de Desarrollo Urbano desarrollo la Factibilidad del presente proyecto, mediante Contrato de Consultoría No.1467 de 2018 para el desarrollo del proyecto - FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACCESOS VIALES Y ALAMEDAS MARIA PAZ – CORABASTOS, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ D.C., cuyo contratista fue ha delegado a la empresa Geicol S.A.S. Dicha información podrá ser consultada en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1uC5ZpkSvqeuGQwQWPB0vJq9q39sAv0oJ

El consultor hizo entrega de los siguientes productos, los cuales cuentan con la aprobación de la interventoría y validación del IDU:

PRODUCTOS DE FACTIBILIDAD	COMUNICACIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN INTERVENTORÍA	DOCUMENTO DE NO OBJECION POR PARTE DEL IDU CON SU RESPECTIVA FECHA U OBSERVACIONES DE ENTREGA
TOPOGRAFÍA	OF-ECGPROES-IDU-134-2018, radicado IDU 20195260454152 del día 12/04/2019	20192250385001 del 10/05/2019
GEOTÉCNIA	OF-ECGPROES-IDU-278-2018, radicado IDU 20195260957612 del día 08/08/ 2019 OF-ECGPROES-IDU-442-2018, radicado IDU 20205260378192 del día 18/05/2020 Exploración Geotécnica y de Pavimentos OF- ECGPROES-IDU-441-2018, radicado IDU 20205260379782 del 18/05/2020	20202250514911 del 14/08/2020 Exploración Geotécnica y de Pavimentos: 20202250555711 del 31/08/2020
PAVIMENTOS	OF-ECGPROES-IDU-317-2018, radicado IDU 20195261117192 del día 12/09/2019 OF-ECGPROES-IDU-393-2018, radicado IDU 20205260035812 del 14/01/2020 Exploración Geotécnica y de Pavimentos OF- ECGPROES-IDU-441-2018, radicado IDU 20205260379782 del 18/05/2020	20202250080171 del 27/01/2020. Exploración Geotécnica y de Pavimentos: 20202250555711 del 31/08/2020
DISEÑO GEOMÉTRICO	OF-ECGPROES-IDU-231-2018, radicado IDU 20195260829372 del día 10/07/ 2019: TRAMO 2 Y 3 OF-ECGPROES-IDU-437-2018, radicado IDU 20205260330402 del día 21/04/2020: TRAMO 1	TRAMOS 2 Y 3 - 20192250970411 del 6/09/2019 TRAMO 1 - 20202250514941 del 14/08/2020
ESTUDIO AMBIENTAL Y FORESTAL	OF-ECGPROES-IDU-288-2018, radicado IDU 20195261014462 del día 22/08/ 2019 OF-ECGPROES-IDU-412-2018, con radicado IDU 20205260153172 del 12/02/2020	20202250514981 del 14/08/2020

ESTUDIOS SOCIALES	"Plan de acción, propuesta metodológica y cronograma". OF-ECGPROES-IDU-091-2018, radicado IDU 20195260161702 del 18/02/2019 y OF- ECGPROES-IDU-099-2018 20195260196092 del 26/02/2019.	20192250238981 del 2/04/2019, SEGUN MEMORANDO OTC 20191250074783 del 31/03/2019: "Plan de Acción Propuesta, Propuesta Metodológica y Cronograma"
DISEÑO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	TRAMO 2 Y 3: OF-ECGPROES-IDU-310- 2018, radicado IDU 20195261105742 del día 11/09/ 2019 TRAMO 1: OF-ECGPROES-IDU-446-2018 del 22/05/2020, con radicado IDU 20205260394522 del 26/05/2020.	TRAMOS 2 Y 3 - 20192251097671 del 1/10/2019 TRAMO 1 - 20202250514901 del 14/08/2020
DISEÑOS ESTRUCTURALES	OF-ECGPROES-IDU-254-2018, radicado IDU 20195260898602 del día 25/07/ 2019	20192250874661 del 23/08/2019
COSTOS, PRESUPUESTO Y APUs	OF-ECGPROES-IDU-267-2018, radicado IDU 20195260928972 del día 31/07/ 2019 OF-ECGPROES-IDU-444-2018 del 22/05/2020, con radicado IDU 20205260392452 del 22/05/2020	20202250555721 del 31/08/2020
ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	OF-ECGPROES-IDU-409-2018, radicado 20205260142172 DEL 10/02/2020	20202250294721 del 30/03/2020
REDES HIDROSANITARIAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	OF-ECGPROES-IDU-426-2018, con radicado IDU 20205260305422 del 02/04/2020	20202250514961 del 14/08/2020
REDES SECAS	OF-ECGPROES-IDU-266-2018, radicado IDU 20195260920402 del día 30/07/2019	20192250889341 de 27/08/2019
PREDIAL	Tramo II y III: OF-ECGPROES-IDU-335- 2018, radicado IDU 20195261201932 del 03/10/2019	Tramo II y III: 20193251140111 del 11/11/2019

	Tramo I: OF-ECGPROES-IDU-454-2018 Radicado IDU 20205260501612 del 06/07/2020	Tramo I: 20202250514951 de 14/08/2020

Adicional a lo anterior para el presente proceso la Entidad evaluó los contratos que se relacionan a continuación, los cuales el Consultor podrá tomar como insumo para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, aclarando que, de igual forma, debe obtener toda la información necesaria en función a su aplicabilidad o no aplicabilidad como se indica en los pliegos, de acuerdo con la normatividad vigente y al contenido general que se incluye en los documentos del proceso:

No	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ESTADO / ETAPA
1	IDU 446 de 2000	Estudios, diseños y construcción de pavimentos locales y accesos a barrios en la Localidad de Kennedy en Santafé de Bogotá D.C.	TERMINADO
2	IDU 218 de 2002	Estudios y diseños de la intersección Troncal Américas por Avenida Ciudad de Cali y de la Troncal Avenida Ciudad de Cali desde la Avenida Américas hasta la Avenida Ciudad de Villavicencio en Bogotá D.C	TERMINADO
3	IDU 384 de 2002	Adecuación de la Troncal Américas al sistema Transmilenio tramo 3 entre Banderas y la Avenida Ciudad de Cali en Bogotá.	TERMINADO
4	IDU 398 de 2002	Estudios y diseños para la rehabilitación de la Carrera 82A entre Calles 38C y Calle 43 Sur localidad de Kennedy Bogotá D.C.	TERMINADO
5	IDU 456 de 2002	Estudios, diseños, construcción y mantenimiento de accesos a barrios y pavimentos locales de vías grupo II, segunda etapa en Bogotá D.C.	TERMINADO
6	IDU 33 de 2004	Construcción y conservación de accesos a barrios y pavimentos locales programa de mejoramiento integral de barrios en la localidad de Kennedy grupo 3, con financiación del Banco Mundial.	TERMINADO
7	IDU 174 de 2004	Complemento y ajuste del diseño de la Alameda Calle 40 Sur entre la Alameda El Porvenir y el Canal Cundinamarca, y los estudios de la ciclo ruta zonal y espacio público de la unidad de planeamiento zonal - UPZ No.82 Patio Bonito en la localidad de Kennedy.	TERMINADO
8	IDU 237 de 2004	Construcción, rehabilitación y conservación de vías de rutas alimentadoras del sistema Transmilenio, zona 4 grupo 1, en la Localidad de Kennedy, en Bogotá D.C	TERMINADO
9	IDU 42 de 2005	Estudios y diseños para la rehabilitación de tramos rojos de las vías de la malla vial arterial principal y complementaria correspondiente al grupo 4 en Bogotá D.C.	TERMINADO
10	IDU 129 de 2006	Intervenciones integrales a la malla vial local del grupo vial fase 1 grupo 3 (Localidades de Bosa y Kennedy) con recursos cofinanciados entre el IDU y los Fondos de Desarrollo Local en la ciudad de Bogotá D.C.	TERMINADO
11	IDU 73 de 2008	Obras y actividades para la malla vial arterial interna y local del distrito de conservación del grupo 5 suroccidente en Bogotá.	TERMINADO
12	IDU 61 de 2012	Levantamientos topográficos para los estudios de factibilidad técnica de las obras pertenecientes al grupo 2 y 3 Acuerdo Distrital 180 de 2005 y al plan de desarrollo Bogotá Humana 2012-2016 aprobado mediante acuerdo, en Bogotá D.C. Grupo 4.	TERMINADO
13	IDU 849 de 2013	Diseño para la primera línea del metro en el marco del sistema integrado de transporte público SITP para la ciudad de Bogotá.	TERMINADO
14	IDU 1347 de 2014	Estudios y diseños y la construcción y/o operación y/o conservación de las redes ambientales peatonales seguras, RAPS Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C.	TERMINADO

Los estudios antes mencionados pueden consultarse en el Centro de Documentación del IDU (Calle 20 No. 9-20, piso 3.

Adicionalmente, debe tener en cuenta los documentos que se encuentren relacionados en el presente proyecto, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación del IDU (Calle 20 No. 9-20,) o en el siguiente enlace:

https://webidu.idu.gov.co/jspui/

NOTA 1: Los Proponentes reconocen que la información dispuesta en relación con el Proceso de Selección por el IDU, en el centro de documentación y/o en los enlaces referidos, solo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los archivos del IDU. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título informativo como insumo para el cumplimiento del objeto contractual,

entendiéndose por tanto que no es información entregada por el IDU para efectos de la presentación de las Propuestas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del IDU En consecuencia, es responsabilidad del Oferente su análisis y la evaluación que de la misma se efectúe para la formulación de la oferta y el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 2: El Consultor deberá revisar los planteamientos hechos por la Dirección Técnica de Proyectos en los contratos mencionados como antecedentes, teniendo en cuenta que los mismos son necesarios para la ejecución del presente proyecto.

ARMONIZACION:

Durante la elaboración de los estudios y diseños, se debe tener en cuenta la armonización de los mismos con los siguientes proyectos:

1. Contrato de obra IDU No. 1653 cuyo objeto es la “CONSTRUCCION PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 3”.

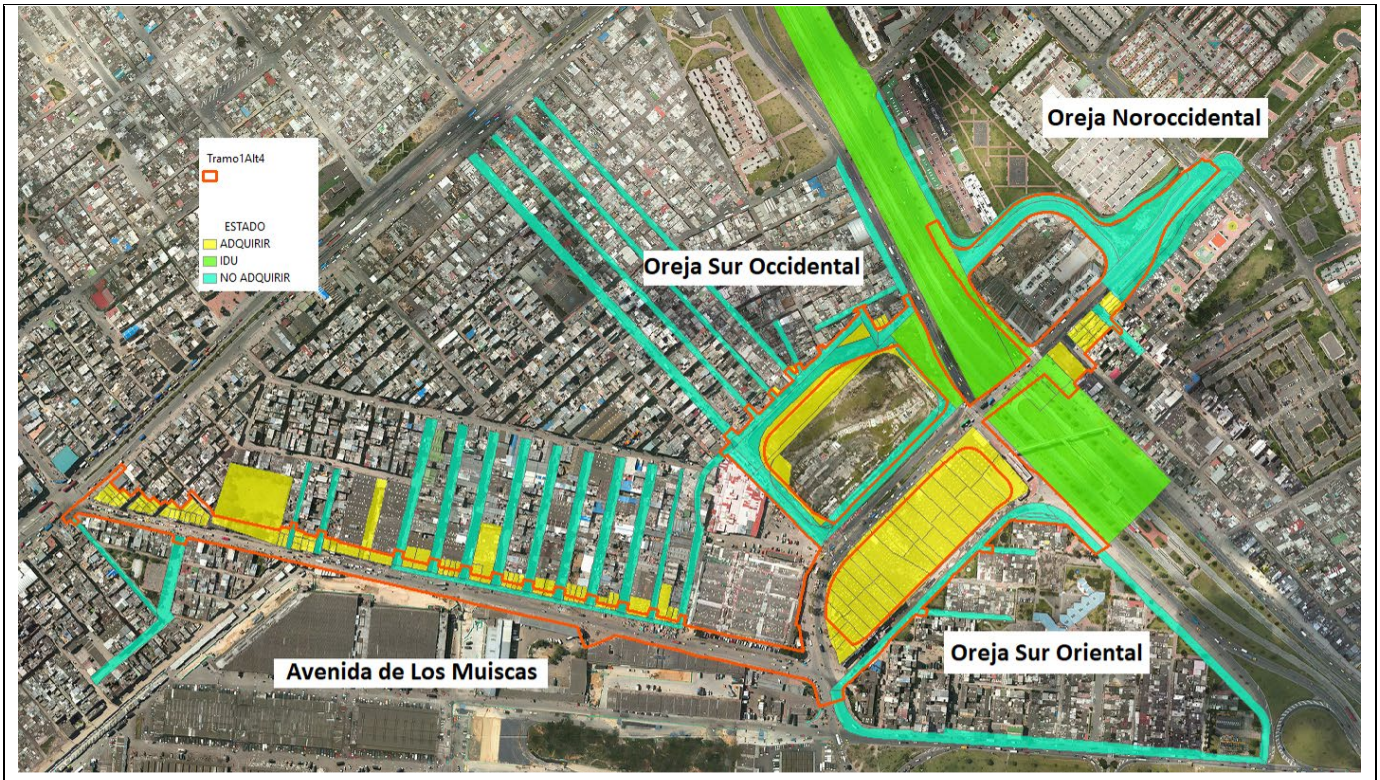
2. Plan de Regularización y Manejo de la Central de Abastos de Bogotá – Corabastos.

3. Plan de Regularización y Manejo de Plaza de las flores.

B. ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

En el Tramo Avenida Muisca entre la Avenida Ciudad de Cali y la Av. Agoberto Mejía (Alternativa 4), se identifica un total de 178 predios, de los cuales 124 corresponden a inmuebles privados, 48 a predios públicos y 6 predios del IDU.

ESTADO	PREDIOS
TOTAL	178
ADQUIRIR	124
NO ADQUIRIR	48
IDU	6



Se aclara que la información reflejada en el cuadro anterior corresponde a la gestión predial adelantada a la fecha de expedición del presente documento, la cual es indicativa y puede sufrir variaciones.

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños:	**FASE I**	Si	[x]	No	[]	No Aplica	[]
Estudios y Diseños:	**FASE II**	Si	[x]	No	[]	No Aplica	[]
Estudios y Diseños:	**FASE III**	Si	[]	No	[x]	No Aplica	[]
Aprobados:		Si	[]	No	[]		
Actualizados:		Si	[]	No	[]		

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

Para la ejecución del proyecto se requiere los siguientes permisos, los cuales son responsabilidad del Consultor y deben ser supervisados por el Interventor.

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE
Aprobación de Plan de manejo de tránsito para ensayos, apiques, muestras.	SDM	Concepto técnico 16, 17 y 18 - SDM, Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y Ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, junio de 2015.
Aprobación de estudio de tránsito	SDM	Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y Ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, junio de 2015.
Aprobación de diseño de semaforización (si es necesario según estudio de tránsito)	SDM	Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y Ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, junio de 2015.
Aprobación de diseño de señalización.	SDM	Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y Ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, junio de 2015.
Aprobación de Plan de manejo de tránsito para proceso constructivo (cierres de carril, implementación de señalización, etc.)	SDM	Concepto técnico 16, 17 y 18 - SDM, Manual de Señalización Vial (Dispositivos para el control del tránsito en calles, carreteras y Ciclorrutas de Colombia), del Ministerio de Transporte, junio de 2015.
Validación Estudios y Diseños Aprobados por la Interventoría	EAAB	Normatividad Técnica Vigente SISTEC de la EAB Guía de Coordinación Interinstitucional IDU-ESP Convenio Interadministrativo IDU-EAB Vigente. (Convenio IDU 1450 de 2017)
Permiso de aprovechamiento forestal	SDA	DECRETO 1076 DE 2015-“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” DECRETO 531 DE 2010 (diciembre 23)-“Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.”
Aprobación de diseños y balance de zonas verdes	Mesa SDA - JBB	Resolución No. 6563 de 2011- SDA
Lineamientos afectación del Corredor Ecológico de Ronda y/o ZMPA (Zona de Manejo y Preservación Ambiental)	SDA	Decreto 190 de 2004, Articulo 103. Resolución 1138 de 2013 SDA “actualización Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción.

Registro de elementos de publicidad exterior visual.	SDA	(Decreto 959 de 2000 – Decreto 506 de 2003 Resolución 931 de 2008) Resolución 00810 de 2016, “Por la cual se autoriza un registro de publicidad exterior visual tipo valla institucional convencional y se toman otras determinaciones”.
Aprobación de diseño fotométrico	UAESP	Servicio de alumbrado público. (Decreto 2424 de 2006)
Solicitud de factibilidad de servicio para el proyecto	CODENSA ESP	Ley 142 de servicios públicos de 1994, “Por la cual se establece el régimen de servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”.
S1 Diseño Serie 1 CODENSA	CODENSA ESP	Diseños relacionados con la construcción de redes M.T para la conexión de subestaciones en el mismo predio.
S3 Diseño Serie 3 CODENSA	CODENSA ESP	Relacionados con el diseño de subestaciones M.T/M. T o M.T/B.T.
S4 Diseño Serie 4 CODENSA	CODENSA ESP	Diseños de redes de B.T desde el transformador existente hasta el punto de medida del usuario.
S5 Diseño Serie 5 CODENSA	CODENSA ESP	Diseño y montaje de transformadores tipo poste
S6 Diseño Serie 6 CODENSA	CODENSA ESP	Los diseños de redes de alumbrado público (Serie 6) se presentan cuando existen diseños exclusivos de expansiones u obras proyectadas de alumbrado público.
CERTIFICACIÓN RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas)	ONAC	* Resolución CREG 225 de 1997. * Resolución 90708 de 2013. – “Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
Mesas de Decisión Técnica (CONVENIO IDU - ETB.)	ETB	Decreto Nacional 564 de 2006. IDU. Anexo1 Mesas de Decisiones Técnicas ETB. IDU-1069-2016 CONVENIO DE COOPERACIÓN - ETB S.A.
Mesas de Decisión Técnica (CONVENIO IDU-MOVISTAR.)	TELEFÓNICA - MOVISTAR	Decreto Nacional 564 de 2006.
Mesas de Decisión Técnica (CONVENIO IDU GAS NATURAL	GAS NATURAL	Ley 142 de 1993.
Licencia de Monitoreo Arqueológico – ICANH	ICANH	Régimen legal y lineamientos técnicos de Arqueología preventiva en Colombia – ICANH 2010. Ley general de Cultura (Ley 397 de 1997)
BICN área afectada EP en ZI Permiso Afectación espacio público en zona de interés cultural	Ministerio de Cultura Ministerio de Cultura -	Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, reglamentada por el Decreto 763 de 2009. Decreto compilador 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019. Decreto Distrital 70 de 2015. Decreto 560 de 2018. Resolución 170 de 2011 expedida por la Secretaria de Recreación y Deporte en su artículo 1, numeral 4, y el

Permiso de Afectación sobre Bien Mueble	Ministerio de cultura-	Decreto Distrital 185 de 2011; Resolución 0983 de 2011 del Ministerio de Cultura. Decreto Distrital 149 de 2019
Intervención BIC	IDPC	
Intervención EP en Sector de interés cultural	IDPC	
Bien Mueble – Protección	IDPC	
Permiso intervención Bien Mueble DE INTERES CULTURAL	IDPC	
PERMISO DE TRASLADO E INTERVENCIÓN SCRD Mueble	IDPC- SCRD	
Proceso de exclusión parcial o total de predio BIC	IDPC- SCRD	

Nota 1: Los permisos y/o autorizaciones mencionadas anteriormente deben ser verificados por el consultor e interventor y en caso de requerirse otro u otros que no sean mencionados, es responsabilidad del consultor e interventor la investigación y trámite de las licencias y/o permisos que sean requeridos por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Los permisos y/o licencias y/o trámites y/o autorizaciones no descritas en este numeral pero necesarios para el proceso son responsabilidad entera del consultor y deben ser supervisados por el interventor.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato que resulte de este proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**			
	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura	00 -

81102200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	22 – Ingeniería de Transporte	00 -

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

Como parte integral del presente proceso se tiene los documentos Anexo 1. Anexo Técnico, Capítulos técnicos, donde se describe claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento del "*Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos*" vigente y los demás documentos del proceso.

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo del contrato de interventoría es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

ETAPA	FASE	DURACIÓN
INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	2 meses
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	7 meses
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	2 meses
	Recibo	1 mes
	TOTAL	12 meses

Nota 1: El no inicio de las fases en el momento establecido, será causal del proceso sancionatorio a que haya lugar.

Nota 2: Las Fases tienen establecidas fechas límites finales y dentro de ese periodo se deben surtir las obligaciones de resultado correspondientes. Sin embargo, se aclara que el inicio de cada producto o Fase se debe dar con la anticipación necesaria, aclarando que una vez se cuente con la aprobación de la interventoría, el consultor deberá dar inicio al trámite de aprobaciones con terceros a fin de cumplir con las fechas establecidas y se obtengan todos los resultados dentro del tiempo de ejecución del contrato y las fechas establecidas por producto. Por lo anterior, en la programación del cronograma, el consultor debe incluir y considerar de manera obligatoria estos aspectos.

Nota 3: El incumplimiento en el plazo establecido para la Fase de TRAMITES DE APROBACIONES Y PERMISOS DE ENTIDADES DISTRITALES Y NACIONALES, AL IGUAL QUE LA ARMONIZACIÓN, TRAMITE Y APROBACIONES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, será sujeto de un análisis por parte de la interventoría, a partir de antecedentes de los tramites solicitados por el consultor, evaluando las fechas de entregas, las cuales deben considerar los tiempos establecidos

por cada una de las entidades distritales, nacionales Y ESP para dar respuesta a las solicitudes de permisos.

El interventor estudiará y evaluará la entrega de la información, por parte del consultor, requerida para los respectivos trámites como requisitos para la obtención del permiso, así como la calidad de esta. Esta evaluación permitiría establecer si la causal de la no obtención del trámite solicitado es o no imputable al consultor o es derivado de la gestión y capacidad de respuesta de las entidades distritales, nacionales y ESP.

Nota 4**:** El consultor y el Interventor deberán programar con anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo y cumplir con los plazos máximos establecidos para cada uno de los productos y/o subproductos con la interventoría o entidades a que haya lugar.

Nota 5**:** El plazo se cuenta a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, lo cual se deberá llevar a cabo durante los tiempos indicados en la correspondiente minuta.

3.4 Obligaciones técnicas específicas del contratista:

Las obligaciones están contenidas en la minuta del contrato que se adjunta como documento anexo al Estudio Previo y que hace parte integral mismo.

El Contratista debe cumplir con las disposiciones contenidas en el Anexo 1. Anexo Técnico, Anexos de Personal, capítulos, Apéndices técnicos y demás documentos del proceso.

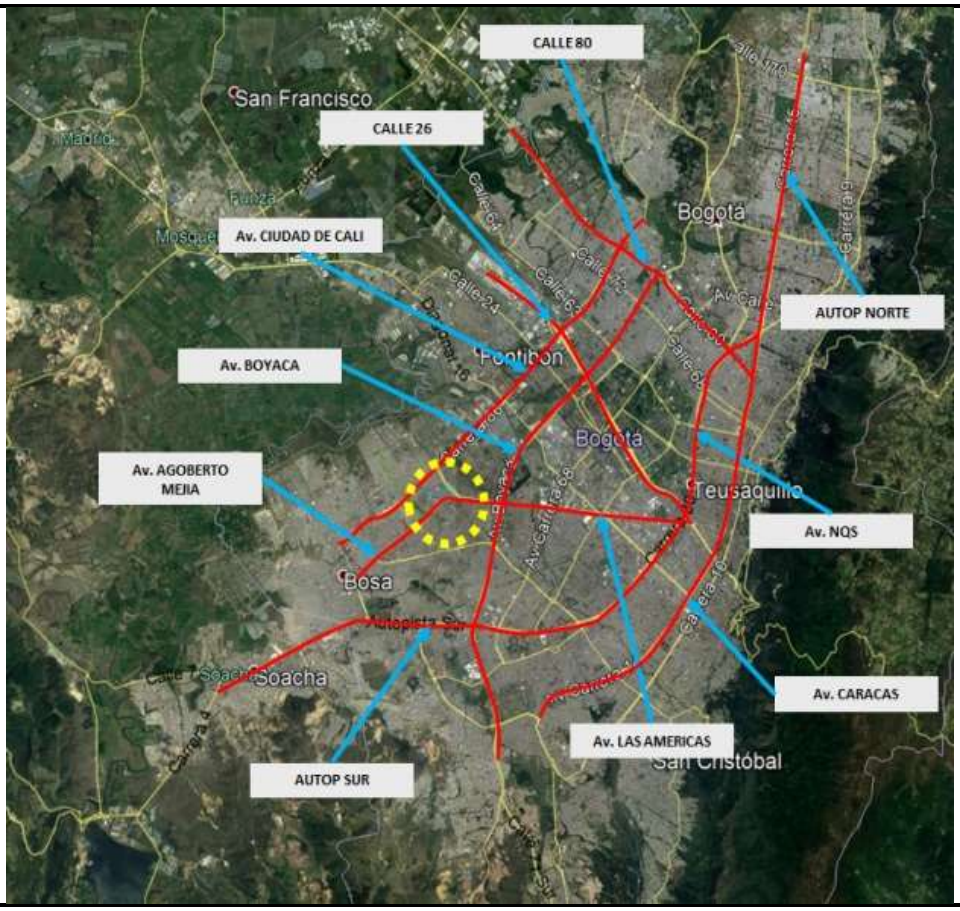
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, de la ley, de las señaladas en el Pliego de Condiciones y de las establecidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU versión vigente a la suscripción del contrato.

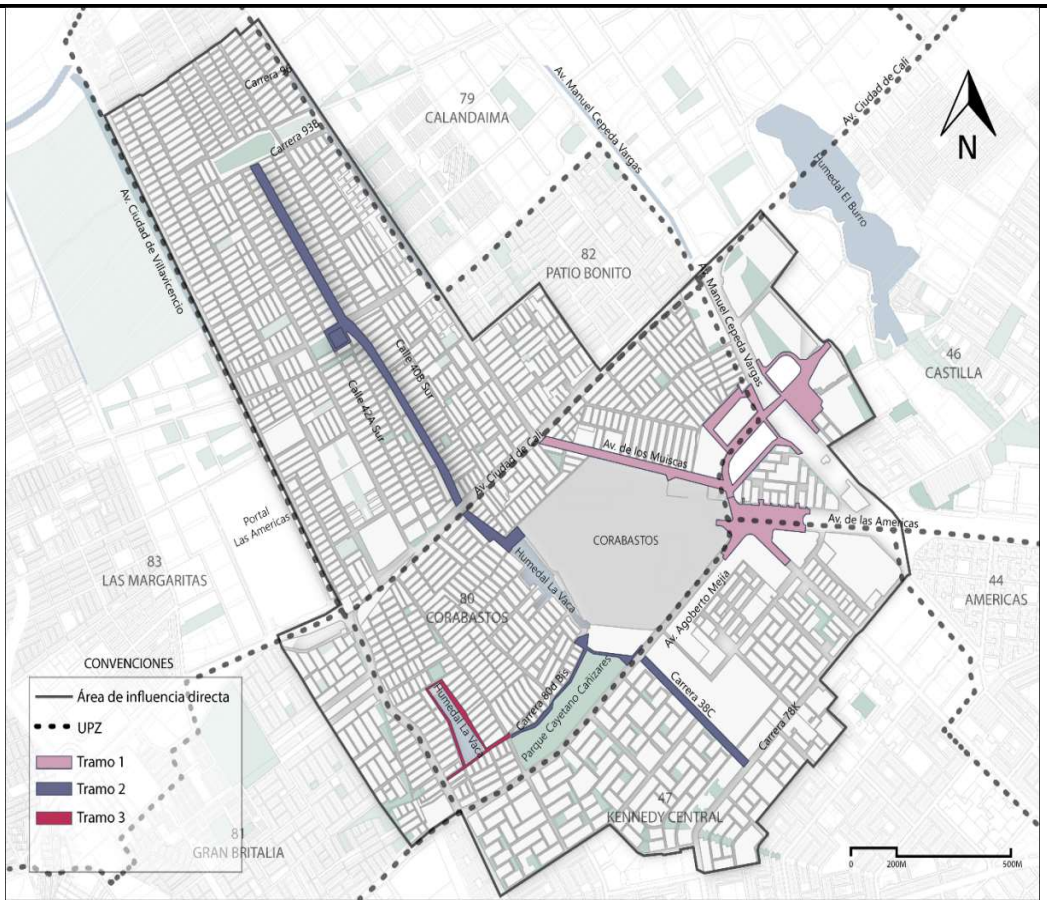
Así mismo, deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, de conformidad con los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 29 de diciembre de 2020 “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital” y la Circular 013 del 15 de abril del 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

3.5 Lugar de ejecución del contrato.

El proyecto se ubica en la localidad de Kennedy, en el sector sur occidente de la ciudad; limita al norte, con la localidad de Fontibón, al sur, con las localidades de Bosa y Tunjuelito; al occidente, con el Municipio de Mosquera y al oriente con la localidad de Puente Aranda.

A continuación, se presenta la localización general del mismo:


CALLE 80
San Francisco
CALLE 26
Bogotá
Av. CIUDAD DE CALI
AUTOP NORTE
Av. BOYACA
Fontibon
Bogotá
Av. AGOBERTO MEJIA
Teusaquillo
Av. NQS
Bosa
Soacha
Av. CARACAS
Av. LAS AMERICAS
AUTOP SUR
San Cristóbal



Nota: El lugar de ejecución del proyecto o zona de influencia es indicativo, el consultor adjudicatario deberá y está obligada a diseñar por fuera de esta zona, siempre que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin que signifique un costo adicional al proyecto.

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si [] No [x]

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita del IDU para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si [] No [x]

3.7 Aval.

Para las contrataciones que impliquen el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de ingeniería, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	☐	Arquitecto	☐
Ingeniero Civil	X	Ingeniero de Transporte y Vías	X
Otro: ☐	Cuál:		

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Como parte integral del presente proceso se tiene el documento Estudio del Sector, donde se describen las características del sector y análisis del mercado donde se enmarca el proyecto.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

ANÁLISIS TÉCNICO

Para valorar las actividades del contrato de Interventoría y las obligaciones que debe cumplir, se tuvo en cuenta las obligaciones procedentes del contrato de consultoría objeto de seguimiento, control y vigilancia, los documentos técnicos con los que cuenta la entidad, realizados para el proyecto del corredor vial y contratos con características similares en lo relacionado con las actividades requeridas para la interventoría del proyecto, sus especificaciones, requerimientos de personal, dedicaciones, servicios y plazos.

Adicionalmente, la Entidad verifica que los insumos técnicos de los estudios y diseños objeto de interventoría respondan a los condicionamientos técnicos exigidos y que permitan suplir las necesidades que dieron origen al proyecto.

De estos análisis se deriva la posibilidad de llevar a cabo la valorización económica de las variables técnicas del proyecto, permitiendo una estimación muy cercana a la realidad, de los recursos necesarios para el proyecto, lo cual a su vez también permite establecer la viabilidad técnica del proyecto.

El valor del futuro contrato corresponderá al valor ofertado por el proponente adjudicatario.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Económico del Proyecto fue realizado y proyectado de acuerdo con el presupuesto elaborado por los diferentes especialistas del IDU, teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.

En primer término, se utilizan los precios referencia que fija la Dirección Técnica Estratégica del IDU para las diferentes categorías de profesionales, personal de apoyo, técnico y administrativo, junto con los costos asociados para equipos de medición, transporte, cómputo y papelería, entre otros costos operacionales, que aplican para este tipo de interventoría, teniendo como documento de referencia lo establecido en el presupuesto del contrato objeto de vigilancia.

Adicionalmente, con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana, en cuanto al factor prestacional para personal, así como las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales, entre otros, se calculan los costos indirectos para el contrato de Interventoría, resultando en el factor multiplicador aplicado a la plantilla de personal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 no se publica el detalle del análisis técnico y económico que soporta el valor del contrato.

5.2 Valor estimado del Contrato

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU adelanta el presente proceso de selección con un presupuesto estimado de:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL , se estima en la suma de:			
$ 1.096.248.019			**MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS M/C**
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:			
SUBTOTAL VALOR GLOBAL PARA INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)			
Es la suma de	**$**	**1.091.229.366**	**MIL NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C**
VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANALISIS, ESTUDIOS, DISEÑOS, APROBACIONES Y LIQUIDACIÓN, INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)			
Es la suma de		**$ 916.999.467**	**NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANALISIS, ESTUDIOS, DISEÑOS, APROBACIONES Y LIQUIDACIÓN, INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)			
Es la suma de		**$ 174.229.899**	**CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C**
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD			
Es la suma de	**$**	**5.018.653**	**CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C**

NOTA 1: El presupuesto anterior se encuentra estructurado a partir de precios del IDU vigente.

NOTA 2: El valor del presupuesto oficial expuesto, incluye los Elementos de Protección Personal, para el personal requerido.

NOTA 3: El valor del presupuesto incluye IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA 4: El valor total del presupuesto oficial incluye el valor de ajustes por cambio de vigencia.

NOTA 5: El valor total PARA MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ES UN VALOR FIJO NO OFERTABLE.

NOTA 6: El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.

NOTA 7: El presupuesto oficial en SMMLV corresponde a:

SMMLV
1207

5.3 Forma de pago

El IDU pagará al interventor el valor del contrato de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO

A. A PRECIO GLOBAL

1. **Valor Fijo.** Se pagará un 30% del **Valor Global de Contrato (No incluye Elementos de Bioseguridad)** en doce (12) pagos mensuales fijos, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte del IDU.

Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del **VALOR GLOBAL** inicial del contrato sin considerar prorrogas o adiciones al mismo.

2. **Valor por producto**. El restante 70% del **Valor Global de Contrato (No incluye Elementos de Bioseguridad)** se pagará de la siguiente forma:

a. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS

Para productos que **NO REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El 90% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable del consultor, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA LA INTERVENTORIA DE ESTUDIOS, DISEÑOS, APROBACIONES Y LIQUIDACIÓN

IDU

No.	PRODUCTO APROBADO Y RECIBIDO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA APROBACION Y RECIBO DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)	VALOR A PAGAR CONTRA PROBACION Y RECIBO DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A JULIO DE 2021**	**ACTUALIZADO A JULIO DE 2021**
1	**TOPOGRAFÍA**	Informe de recopiliación y 25úblicos de información (incluye metodología)	**$ 34.702.951,0**	**$ 3.470.295,0**
		Trabajo de Campo (georreferenciación, marco de referencia, nivelación, detalles – nube de puntos)		**$ 13.881.180,0**
		Informe y anexos (cálculos y memorias, planos planta – perfil – secciones, MDT, inspección redes)		**$ 17.351.476,0**
2	**GESTION PREDIAL**	Informe de recopiliación y 25úblicos de información	**$ 72.297.815,0**	**$ 7.229.782,0**
		Informe final de estudios y diseños		**$ 65.068.033,0**
3	**TRÁNSITO Y TRANSPORTE**	Recopiliación y análisis de la información	**$ 14.459.563,0**	**$ 2.409.927,0**
		Cálculo del tránsito promedio diario (TPD)		**$ 2.409.927,0**
		Plan de manejo de transito general (PMTG)		**$ 9.639.709,0**
4	**DISEÑO GEOMÉTRICO**	Informe de recopiliación y 25úblicos de información	**$ 21.689.344,0**	**$ 2.168.934,0**
		Informe final de estudios y diseños (informe, planos, anexos y carteras).		**$ 19.520.410,0**
5	**URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO**	Informe de recopiliación y 25úblicos de información (incluye metodología)	**$ 67.236.968,0**	**$ 6.723.697,0**
		Esquema General del Proyecto: Incluye Estudios y Diseños de Espacio Público – Paisajismo - Diseño de Antejardines		**$ 20.171.090,0**
		Detalles y Producto Final del proyecto: Incluye Estudios y Diseños de Espacio Público – Paisajismo - Diseño de Antejardines		**$ 40.342.181,0**
6	**DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO**	RAI “Informe de Recopilación y Análisis de la Información”	**$ 8.675.738,0**	**$ 8.675.738,0**
7	**DISEÑO DE REDES CODENSA Y ETB**	RAI “Informe de Recopilación y Análisis de la Información”	**$ 5.783.825,0**	**$ 5.783.825,0**
8	**GEOTECNIA**	Recopilación de información y plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complemetarias.	**$ 60.730.164,0**	**$ 3.036.508,0**
		Informe de avance.		**$ 9.109.525,0**
		Informe de avance 2.		**$ 9.109.525,0**
		Estudios y diseños geotécnicos definitivos.		**$ 39.474.606,0**

9	**ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES**	Inventario y patología de estructuras existentes a conservar, recuperar, reforzar, ampliar o demoler, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	**$ 58.561.230,0**	**$ 8.784.185,0**
		Obras para Estructuras Existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 14.640.308,0**
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 17.568.366,0**
		Estimación de Cantidades de Obra y personal.		**$ 2.928.062,0**
		Documento Técnico de Soporte.		**$ 2.928.062,0**
		Planos estructurales.		**$ 8.784.185,0**
		Pruebas de carga estáticas y dinámicas.		**$ 2.928.062,0**
10, 11	**ESTUDIOS AMBIENTALES – SST – FORESTAL**	Estudio ambiental y seguridad y salud en el trabajo.	**$ 58.561.230,0**	**$ 43.501.972,0**
		Documentos técnicos – Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones		**$ 9.090.650,0**
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		**$ 5.968.608,0**
11	**PAVIMENTOS**	Informe de Recopilación de información y Plan de exploración. Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, Plan de investigación geotécnica complementaria y Plan de inventario y diagnóstico de la infraestructura existente.	**$ 36.148.907,0**	**$ 10.844.672,0**
		Diseño de pavimentos de detalle. Resultado de Investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico de la infraestructura existente, resultados de la exploración geotécnica existente y complementaria, recomendaciones técnicas y constructivas para pavimentos, recomendaciones tácnicas y constructivas para espacio público, cantidades de obra para la alternativa recomendada, análisis de riesgos, concepto técnico que contenga el análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD), especificaciones particulares, proceso constructivo, conclusiones. Informe final con sus respectivos anexos en medio magnético y hoja de firmas, control de cambios y revisiones.		**$ 25.304.235,0**
12	**ARQUEOLOGÍA**	Insumos para Registro (Estudio Suelos-Estudio Ambiental-Cronograma de Obra)	**$ 14.459.563,0**	**$ 722.978,0**
		Diagnostico		**$ 13.736.585,0**

13	**ESTUDIOS SOCIALES**	Plan de Diálogo Ciudadano y comunicación estratégica con la Propuesta metodológica y cronograma (productos y actividades) para la etapa de estudios y diseños.	**$ 66.513.990,0**	**$ 6.651.399,0**
		Identificación y caracterización del área de Influencia social del proyecto.		**$ 6.651.399,0**
		Directorio y mapa de instituciones, equipamientos y actores sociales (Georreferenciados).		**$ 3.325.700,0**
		Matriz de sistematización y retroalimentación de la gestión social al área técnica que incluya las recomendaciones urbanísticas, económicas, sociales, culturales, movilidad y ambiental; derivadas del ejercicio participativo en el área de intervención, su resultado y socialización a la comunidad.		**$ 9.977.099,0**
		Diagnostico socioeconómico		**$ 9.977.099,0**
		Identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales.		**$ 6.651.399,0**
		Plan de manejo social de los impactos (PMSI)		**$ 6.651.399,0**
		Pliegos para contratación de la etapa de construcción y su presupuesto (Contratista e interventoría)		**$ 3.325.700,0**
		Informe consolidado de Gestión Social desarrollada durante la etapa de los estudios y diseños		**$ 13.302.796,0**
14, 15	**PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**	Presupuesto detallado, precios unitarios y cantidades de obra.	**$ 46.270.601,0**	**$ 27.762.361,0**
		Cronograma de Obra.		**$ 11.567.650,0**
		Apendice A – Especificaciones Particulares.		**$ 2.313.530,0**
		Apendice B – Especificaciones Generales.		**$ 2.313.530,0**
		Apendice C – Especificaciones de Redes de servicios 27úblicos.		**$ 2.313.530,0**
NA	**AUDITORIA SEGURIDAD VIAL**	Informes de auditoría de seguridad vial No. 1 y 2	**$ 58.403.442,0**	**$ 58.403.442,0**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL INTERV. DE EyD)	**$ 624.495.331,0**	**$ 624.495.331,0**

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL INTERV. DE EyD)	**$ 309.847.776,0**

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	**$ 25.820.648,0**

b. PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS

Para productos que **REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagara de la siguiente manera:

El 60% del valor de cada uno de los productos descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega y radicación del producto del consultor en el IDU y en la entidad o entidades respectivas, debidamente revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

El 30% del valor total de cada producto se pagará contra la aprobación, armonización, no objeción aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas.

Nota 1: Si transcurridos 60 días calendario de la radicación ante las entidades, éstas no han efectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la interventoría de la calidad y oportunidad de los insumos entregados por el contratista, se pagará un 10% de este 30% y el 20% restante en todo caso se cancelará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES

FORMA DE PAGO PRODUCTOS PARA LA INTERVENTORIA DE ESTUDIOS, DISEÑOS, APROBACIONES Y LIQUIDACIÓN

TERCEROS

No.	PRODUCTO APROBADO Y RECIBIDO		VALOR A PAGAR CONTRA PROBACION Y RECIBO DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO		ACTUALIZADO A JULIO DE 2021
3	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 11.567.650,0
		DISEÑO DE SEMAFORIZACIÓN	$ 14.459.563,0
		DISEÑO DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL	$ 14.459.563,0
6	DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	REDES ACUEDUCTO - DISEÑO DE REDES Y ESTRUCTURAS DE ACUEDUCTO	$ 33.979.973,0
		REDES ALCANTARILLADO - DISEÑO DE REDES Y ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO	$ 33.979.973,0
7	DISEÑO DE REDES CODENSA Y ETB	CODENSA	$ 30.365.082,0
		ETB	$ 6.506.803,0
10, 11	ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE - INSUMO PARA SOLICITUD DE PERMISOS, LINEAMIENTOS Y/O AUTORIZACIONES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	$ 11.567.652,0

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL INTERV. DE EyD)	**$ 156.886.259,0**

Nota: Los trámites que trata la Ley 1682 de 2013 se deben regir por la "Guía vigente de Coordinación IDU ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte" y/o convenio respectivo o el documento vigente al momento del pago, para la armonización de los diseños con las ESP y entrega de producto definitivo.

A. LIQUIDACIÓN

El 10% del 70% **Valor Global de Contrato (No incluye Elementos de Bioseguridad)**, se pagará de la siguiente manera:

- **5%** si se cuenta con la aprobación de todos los terceros, en el momento de firma del acta de Terminación y se pagará en la misma.

- **5%** con la firma del acta de liquidación, previo recibo y aprobación por parte del IDU del Informe Final de la Interventoría, entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, entrega del informe ejecutivo, la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio magnético, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, acta de liquidación del contrato y los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

NOTA: Si no se logra la primera condición se pagará en todo caso el **10%** con la firma del acta de liquidación y previo recibo y aprobación por parte del IDU de (i) Informe Final de la Interventoría, (ii) entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, (iii) entrega del informe ejecutivo, (iv) la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio digital, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, (v) acta de liquidación del contrato y (vi) los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

B. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA LAS ACTIVIDADES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El valor de la interventoría no tendrá ajuste, teniendo en cuenta que, el valor del contrato lleva incluido un costo estimado correspondiente al cambio de vigencia del próximo año, en consecuencia, se pagará con los valores indicados en el contrato.

C. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA ÍTEMS A EJECUTAR POR PRECIOS UNITARIOS

Los ítems de medidas de bioseguridad no tendrán ajuste, teniendo en cuenta que se van a pagar por precios unitarios y su valor unitario será el registrado en el visor IDU vigente según programación o solicitud, según corresponda.

D. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

El IDU pagará a la interventoría los costos en que incurran durante el desarrollo de las labores descritas en el apéndice respectivo, sin perjuicio de las multas que les puedan ser impuestas por incumplimiento de las obligaciones asumidas, con ocasión del contrato en materia de implementación de las medidas de bioseguridad allí descritas, de la siguiente manera:

VTIPBP = Sumatoria (VCUTI x C) x %

VTIPBP = Valor Total por Implementación del Protocolo de Bioseguridad a pagar en el Periodo.
VCUTI = Valor Costo Unitario Tope IDU. (Se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud)
C = Cantidad (unidad "UN", unidad mes "UN/MES") implementada del APU a reconocer
% = Para la interventoría se usará el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales, el cual es de "1.1".

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios: [X]

Otro: [] Cuál: []

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión [X] Proyecto de Funcionamiento []

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal*):

Número: [] Vencimiento: [] Valor: []

* Información no obligatoria para la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018.

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

El Instituto de Desarrollo Urbano realiza periódicamente la actualización de los modelos de pliegos tipo de condiciones, buscando el cumplimiento de indicadores financieros y de organización que permitan corroborar la capacidad de los oferentes con relación al objeto contractual, garantizando su solidez financiera, capacidad operativa, de inversión y de financiación y su experiencia, dando cumplimiento estricto al principio de selección objetiva y fomentando la libre concurrencia.

Todos los análisis y estudios del sector que fundamentan los indicadores aprobados por el Comité de Gestión Precontractual se encuentran en los soportes de las actas de cada sesión.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determina de la siguiente manera: "*2. En el Concurso de Méritos, la oferta más favorable será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el presente decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación"*

El procedimiento de selección del interventor está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes, y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la entidad, que permita brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

Los requisitos habilitantes por utilizar son los siguientes:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.5 CAPITAL DE TRABAJO

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

6.8 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

- MANIFESTACIÓN PERSONAL CLAVE:

Se encuentra detallado en el Anexo de Personal el cual hace parte integral de los pliegos de condiciones.

Los demás indicados en el pliego de condiciones.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del proponente	87
Capacitación	2
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
TOTAL:	**100**

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de **setenta y siete (77)** puntos en la calificación de la propuesta técnica del respectivo lote.

7.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	15 – Ingeniería Civil y Arquitectura	00 -
81102200	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	22 – Ingeniería de Transporte	00 -

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar que las actividades ejecutadas correspondan a:

ESTUDIOS Y DISEÑOS O INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.

No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar ESTUDIOS Y DISEÑOS O INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).

Nota 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar ESTUDIOS Y DISEÑOS O INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA intervención de redes de servicios públicos.

Y

ESTUDIOS Y DISEÑOS O INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.

Y

ESTUDIOS Y DISEÑOS O INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS

NOTA 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar ESTUDIOS Y DISEÑOS O INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.

NOTAS GENERALES DE EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar experiencia en cada una de las actividades antes señaladas, mediante contratos cuyo objeto o alcance incorporen, simultáneamente o de manera independiente la ejecución de todas ellas o con contratos que, por separado, den cuenta de su ejecución.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia deberá acreditar un valor correspondiente a mínimo el 100% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

- **PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la ponderación de la experiencia del proponente serán los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJES
FACTOR 1.- PONDERACION POR PORCENTAJES QUE REPRESENTAN LAS Σ DE LOS VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA VALIDOS.	**77 PUNTOS**
FACTOR 2.- CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTAN EL PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.	**10 PUNTOS**
TOTAL:	**87 PUNTOS**

- **HORAS DE CAPACITACIÓN EN EL OBJETO A CUMPLIR**

Para puntuar en este factor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del **FORMATO 5 correspondiente del pliego de condiciones**, en la que se compromete a realizar a su costa, mínimo tres (3) capacitaciones (inicio, 50% ejecución y final) en el objeto a cumplir de conformidad con los procedimientos establecidos en la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS del IDU, para su validez como horas de capacitación, en aspectos asociados INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y ESPACIO PÚBLICO, sumado a la transferencia de conocimiento sobre el alcance, cronograma, productos, desarrollo, resultados, recomendaciones y conclusiones del proyecto.

Nota: Por lo menos una de las tres (3) capacitaciones deberá ser efectuada en campo.

Nota: Mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria, se debe dar estricto cumplimiento a los Protocolos Generales de Bioseguridad de la entidad. En caso de no ser posible la capacitación de modo presencial, se deberán realizar por medios virtuales y dejar la respectiva constancia de ello.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

La incorporación de componente nacional de proponentes extranjeros, se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

- **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

La vinculación de personas con discapacidad se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La matriz que se presenta con este documento hace parte del estudio previo, detallando el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo requiere el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, del Decreto 1082. De 2015, reglamentario del artículo 4 de la ley 1150 de 2007. El criterio para definir los riesgos previsibles también tiene como referente lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510/13 Art 159).

De acuerdo con lo anterior y con el fin de atender lo ordenado por las normas vigentes, el marco de referencia para la tipificación, estimación, y asignación de riesgos, lo que implica su mitigación, se construye con base en las metodologías de estimación bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000:2018, NTC – IEC/ISO 31010:2013 y PMBOK 6ta edición 2017. Igualmente, se han tenido en cuenta, las orientaciones que el documento CONPES 3714 recomienda tener presentes en los aspectos que son pertinentes para el proceso de contratación, y para aplicar los criterios de asignación de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Interventor y el IDU asumen los riesgos que se listan en la MATRIZ 3 - MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere		No requiere	X

8.2 Riesgos previsibles amparados en la garantía única

El proponente debe presentar la garantía de seriedad de la oferta y el adjudicatario deberá constituir a favor del IDU y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
AMPARO DE CUMPLIMIENTO:	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía y el termino de duración del contrato y ocho meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Desde la aprobación de la garantía única por el plazo del contrato y tres (3) años más.
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más a partir del acta de terminación del contrato.
AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Doscientos (200) SMMLV	Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, o recibo final de la obra, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al INTERVENTOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU.

Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al consultor, se tiene establecido un esquema de pago por productos que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción del contratante.

El porcentaje de cuantía de los amparos de calidad del servicio, y cumplimiento, se definieron con base en experiencias obtenidas en contratos de objetos y características similares. Con respecto al amparo de cumplimiento, es pertinente señalar que el valor del 10% establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por dicho incumplimiento. De la misma forma, la vigencia para el amparo de calidad del servicio se estableció teniendo en cuenta la planeación para el desarrollo de las factibilidades estimada por la SGDU.

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

ACUERDO	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial

ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS AELC	Islandia	NO	NO	NO	NO
	Liechtestein	NO	NO	NO	NO
	Noruega	NO	NO	NO	NO
	Suiza	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
PAISES MIEMBROS CAN		SI	SI	NO	SI

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor	X	Se requiere apoyo a la supervisión	X
Área de la entidad que adelantará el apoyo a la supervisión	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS O LA QUE EL ORDENADOR DEL GASTO DEFINA		

INTERVENTORÍA:

Requiere interventoría técnica		Requiere interventoría integral	
Justificación:	La supervisión para el seguimiento y control del contrato de interventoría por parte del IDU, se encuentra justificada en el numeral *5.5 OTROS LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - 5.5.2 Cuándo procede la supervisión*, del MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS vigente.		

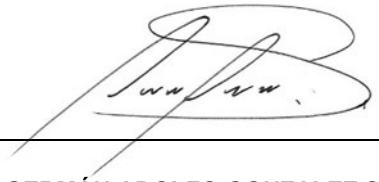
11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

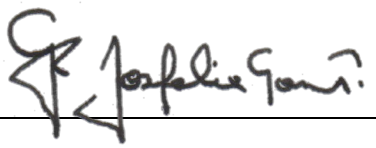
Directiva 001 de 2011. Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir en la minuta del contrato la obligación del contratista de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, pasa a dejar CONSTANCIA de las razones extrajurídicas de tal inviabilidad, de acuerdo con el literal c) del punto 4 de la citada Directiva, por considerar que para este tipo de concurso de méritos el consultor requiere de personal profesional con experiencia, y el personal administrativo es el mínimo requerido para su funcionamiento (secretaria y conductor) que son de la planta propia en este tipo de oficinas.

12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

SI [] NO [x]

Elaborado por	**Revisado por**
Firma: 	Firma: 
Nombre: **GERMÁN ADOLFO GONZALEZ SANABRIA**	Nombre: **ELIZABETH MARIN OSPINA**
Cargo o vinculación: Contratista Dirección Técnica de Proyectos	**Cargo o vinculación:** Contratista Dirección Técnica de Proyectos

Avalado por	**Aprobado por**
Firma: 	Firma: 
Nombre: **MARIA CONSTANZA GARCIA ALICASTRO**	Nombre: **JOSÉ FELIX GOMEZ PANTOJA**
Cargo o vinculación: DIRECTORA TÉCNICA DE PROYECTOS	**Cargo o vinculación:** SUBDIRECTOR TÉCNICO DE DESARROLLO URBANO.